

-----  
Administración y Finanzas  
AARB/MAPP/MTE/CZA/igg

SANTA CRUZ, 27 de Diciembre del 2021.-

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N° 1.104 de fecha 23.12.2021, de la Encargada Departamento Servicio Comunitario en el cuál se solicita aporte funerario.
5. Cotización de Soc Servicios Funerarios Aceituno Y Piña Ltda., Rut: 76.310.377-3.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2.138.
7. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.-
8. Términos de Referencia.
9. Orden de Compra N° 3838-626-SE21, en estado guardada.
10. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

1. La Necesidad que el Departamento de Servicio Comunitario de la Municipalidad de Santa Cruz de realizar un aporte funerario y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor SOC SERVICIOS FUNERARIOS ACEITUNO Y PIÑA LTDA., RUT: 76.310.377-3, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N° 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-
2. Qué, la compra se financiara con cargo a la cuenta Presupuestaria N° 215.24.01.007.001.005, Servicios Funerarios.

**DECRETO EXENTO N° 3.754**

1. **APRUÉBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N° 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **SOC SERVICIOS FUNERARIOS ACEITUNO Y PIÑA LTDA., RUT: 76.310.377-3**, por la suma de \$ **400.000 IVA INCLUIDO**, por servicio funerario.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-626-SE21 al proveedor **SOC SERVICIOS FUNERARIOS ACEITUNO Y PIÑA LTDA., RUT: 76.310.377-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N° 215.24.01.007.001.005, Servicios Funerarios.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA**  
Secretario Municipal(S)



**ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

C.C.  
- Alcaldía  
- Administración y Finanzas